

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 17 DE JULIO DE 2.008.

CONSIDERANDO:

Que hasta el presente la Municipalidad de Salliqueló, le ha cedido al Centro de Educación Física n° 15, en forma gratuita el uso de sus instalaciones,

Que la Municipalidad cuenta con un inmueble apto para desarrollar los objetivos del mencionado CEF n° 15, el cual oportunamente fuera donado al Municipio con el compromiso que se construyera un complejo polideportivo,

Que con el objetivo que la Dirección General de Escuelas priorice las obras de infraestructura necesarias de la entidad , es necesario transferir el dominio del inmueble,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a **DONAR** a la Provincia de Buenos Aires, el inmueble identificado catastralmente como Circ. III. Sección: B. Chacra 18. Parcela 1-b, sito en la ciudad de Salliqueló, con la obligación que en el inmueble se construya un gimnasio polideportivo y dependencias administrativas de la entidad educativa Centro de Educación Física n° 15 de Salliqueló.--

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.281/08.-


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-